



ESCRITURA NUMERO: 1633
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
CARVIGO S.A. CARVIGOSA.--.
(CUANTIA: INDETERMINADA)



NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

1
2
3
4
5
6 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
7 del Guayas, República del Ecuador, a ~~los doce días~~
8 del mes de octubre del año dos mil, ante mí,

9 **ABOGADA GIOCONDA CARDENAS DE**

10 **VACA**, Notaria Trigésimo Quinta Suplente del

11 Cantón Guayaquil, en ejercicio del cargo por

12 Licencia del Notario Titular Abogado Roger

13 Arosemena Benites, comparece: La compañía

14 **CARVIGO S.A. CARVIGOSA**, representada por su

15 Presidente y Representante Legal, señor **RAFAEL**

16 **SEGUNDO WONG NARANJO**, quien declara ser

17 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,

18 de profesión ingeniero zootecnista, con domicilio en

19 la ciudad de Guayaquil, debidamente autorizado por

20 la Junta General de Accionistas, en sesión celebrada

21 el diecinueve de junio del dos mil, cuya personería

22 legitima con la copia certificada del nombramiento

23 que acompaña para que sea agregada al final de esta

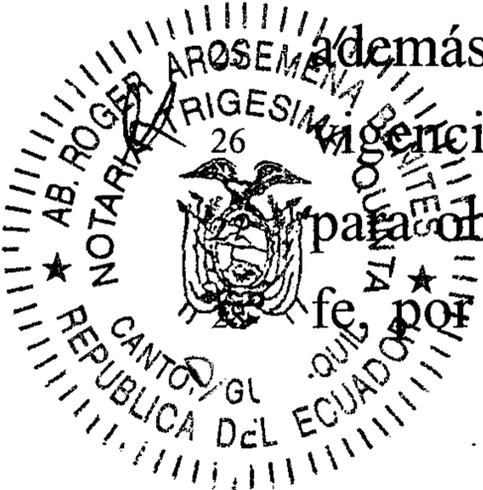
24 matriz como documento habilitante; y quien declara

además, que su nombramiento se encuentra en plena

vigencia. El compareciente es mayor de edad, capaz

para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy

fe por haberme presentado su cédula de ciudadanía,



1 cuya copia certificada se agrega a este instrumento.
2 Bien instruido en el objeto y resultado de esta
3 Escritura Pública a la que procede con amplia y
4 entera libertad, para su otorgamiento me presenta la
5 minuta al tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:**
6 En el registro de escrituras públicas a su cargo,
7 dígnese autorizar una por la que conste la de reforma
8 de estatutos que se otorga al tenor de las siguientes
9 estipulaciones: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Otorga y
10 suscribe la presente escritura el señor Ingeniero
11 Rafael Segundo Wong Naranjo a nombre y en
12 representación, como Presidente de la compañía
13 CARVIGO S.A. CARVIGOSA, conforme consta
14 del nombramiento que se acompaña.- **SEGUNDA:**
15 **ANTECEDENTES.-** a) La compañía CARVIGO S.A.
16 CARVIGOSA se constituyó por escritura pública
17 autorizada por el Notario Vigésimo Primero del
18 cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete,
19 el diecinueve de junio de mil novecientos noventa y
20 uno, inscrita en el Registro Mercantil del cantón
21 Guayaquil, el veinte de agosto del mismo año; y, b)
22 La Junta General de Accionistas de la compañía
23 CARVIGO S.A. CARVIGOSA celebrada el
24 diecinueve de junio del dos mil resolvió reformar
25 íntegramente el estatuto social.- **TERCERA:**
26 **DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos,
27 el señor Ingeniero Rafael Segundo Wong Naranjo, en
28 su calidad de Presidente y representante legal de la

Guayaquil, 24 de mayo de 2000

00000 03

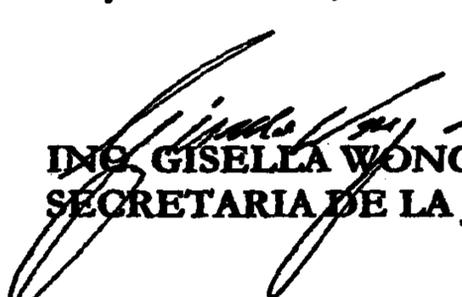
Señor Ing.
RAFAEL WONG NARANJO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo con comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **CARVIGO S.A. CARVIGOSA** en su sesión celebrada el día de hoy, lo reeligió a usted **Presidente** de la sociedad, por el período de cinco años, por lo que en el ejercicio de su cargo le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en conformidad con lo dispuesto en la escritura pública otorgada el 26 de octubre de 1999, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 20 de marzo de 2000 .

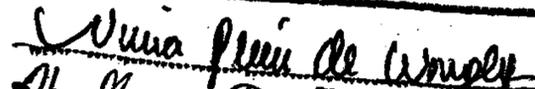
Lo felicito por el nombramiento recaído en su persona y suscribo debidamente autorizado por la junta general.

Muy atentamente,


ING. GISELLA WONG NARANJO
SECRETARIA DE LA JUNTA

**LO CERTIFICO: ES CONFORME
AL ORIGINAL EXHIBIDO.-**

Guayaquil, **25 SEP 2000**


Ab. Nuria Pérez de Wright
**NOTARIA SUPLENTE DECIMA SEXTA
DEL CANTON GUAYAQUIL**

RAZÓN: Yo, Rafael Wong Naranjo, acepto el cargo de Presidente de la compañía **CARVIGO S.A. CARVIGOSA**, para el que se me ha nombrado según la carta presente.

Guayaquil, 24 de mayo de 2000


Ing. Rafael Wong Naranjo
CC. 0908604200

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente

Folio 18.128 Registro Mercantil No.
13.761 Repertorio No. 17.437

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-

Guayaquil, 24 de Julio del 2000

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
CARVIGO S.A. CARVIGOSA, CELEBRADA EL 19 DE JUNIO DEL AÑO 2000. - 00000 04

En Guayaquil, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil, siendo las catorce horas, la accionista única de CARVIGO S.A. CARVIGOSA, la compañía Favorita Fruit Co. Ltd., representada por el señor Segundo Wong Mayorga como Presidente Ejecutivo, propietaria de veinte mil (20.000) acciones de mil sucres (S/. 1.000) cada una, decide constituirse en Junta General Universal. Preside la sesión el ingeniero Rafael Wong Naranjo, y actúa como secretario el economista Vicente Wong Naranjo, Vicepresidente de la compañía.

El secretario da fe de que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito de la compañía. Luego pasa a tomar nota de las resoluciones que el representante de la accionista única (constituido en junta general) toma, a saber:

1. Fusionar acciones y convertir su valor a dólares en forma tal que, como según la ley ecuatoriana la suma de veinticinco mil sucres (S/. 25.000) equivale a un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00), veinticinco acciones de mil sucres (S/. 1.000) de la compañía resulten una acción de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00). En consecuencia declara que el capital actual de CARVIGO S.A. CARVIGOSA es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$800,00) dividido en ochocientas (800) acciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) cada una.
2. Modificar el artículo tercero del estatuto social en forma tal que diga: **"ARTÍCULO TERCERO: CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL SUSCRITO, NÚMERO DE ACCIONES, VALOR NOMINAL Y CLASE DE LAS MISMAS.-** La compañía cuenta con un capital autorizado de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$1.600,00). El capital suscrito es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$800,00), dividido en ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) cada una numeradas del cero, cero uno (001) a ochocientos (800). Cada acción liberada otorga derecho a un voto."
3. Reformar íntegramente el estatuto social, de acuerdo al texto puesto a consideración de la Junta General de Accionistas por el Gerente y disponer que, como lógica consecuencia, se proceda a solicitar y obtener la aprobación legal para que las nuevas disposiciones cobren pleno vigor. El estatuto dirá: **"ESTATUTO SOCIAL DE CARVIGO S.A. CARVIGOSA": ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía tiene por objeto dedicarse a prestar a la empresa que los requiera servicios especializados en diferentes áreas ya sea de construcción, de limpieza, de instalaciones eléctricas, de instalaciones mecánicas y de montaje; para operar equipos que requieran conocimientos especiales; y de manera general podrá prestar servicios que se necesite de un entrenamiento especializado excepto de vigilancia y seguridad, para lo cual la compañía tendrá, bajo su dependencia, el personal



calificado que fuere necesario, debidamente entrenado, por medio del cual prestará servicios correspondientes. La compañía se dedicará también a: a) La industrialización y comercialización de productos lácteos; b) El desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases; c) El desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases desde el cultivo y su extracción hasta su comercialización, tanto interna como externa; d) La industrialización y comercialización de productos agrícolas, particularmente de café y cacao, banano y soya; e) La industrialización de productos del mar, tales como camarón, atún, sardinas y peces en general; f) Las actividades propias de la construcción, tales como construcción de toda clase de viviendas vecinales o unifamiliares y toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; g) La compañía podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana o pesada para la construcción; h) La reproducción en cautiverio de camarones mediante el establecimiento de laboratorios de artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas capturadas, o por la maduración de adultos en criaderos especiales; i) La construcción de plantas procesadoras de alimentos o productos para el propio consumo de la actividad camaronera que desarrollará, pudiendo comercializarlos en el mercado nacional e internacional; j) El cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas y su fase extractiva con fines de comercialización; k) La comercialización, dentro y fuera del país, de post-larvas o juveniles de camarón; l) La comercialización, importación, exportación, compra y venta de maquinaria y equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos, de seguridad, de la rama metalmecánica, hospitalaria, de artefactos domésticos y electrodomésticos, de sus repuestos y accesorios; ll) La importación, compra, distribución y comercialización de automotores, sus repuestos, equipos y accesorios; m) La comercialización de productos alimenticios para consumo humano, vegetal y animal; n) La exportación, importación, compra y venta de artículos y menajes del hogar, la industria y la oficina; ñ) La compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros; o) La representación de empresas comerciales, agropecuarias e industriales; p) La comercialización de insumos o productos elaborados de origen agropecuarios, avícola o industrial; q) La comercialización de artículos de bazar, perfumes y cosméticos; r) La importación y exportación de productos naturales, agrícolas industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica, textil y agroindustrial; s) La importación y compraventa de libros, equipos de imprenta y sus repuestos, así como su materia prima conexas (pulpa, tina, etcétera); t) La fabricación, distribución y comercialización de hielo en todas sus formas, tanto para consumo humano como para consumo industrial; u) Prestará servicios administrativos a personas naturales y jurídicas proporcionándoles personal para el



ejercicio de los mismos; v) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; w) La selección y evaluación de personal, servicios de computación y procesamiento de datos; x) La instalación, explotación y administración de supermercados; y) La adquisición en propiedad, arrendamiento o en asociación de barcos pesqueros, así como a la instalación de su propia planta industrial para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar; z) La instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafetería, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, casinos y salas de juegos de azar y recreativo; aa) La adquisición de acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañía, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades relacionadas con su objeto; ab) Realizar a través de terceros el transporte por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercaderías en general, de pasajeros, cargas, materiales para la construcción, productos agropecuarios y bioacuáticos; ac) Al ensamblaje de maquinarias agrícolas e industriales. La compañía no podrá dedicarse a la compra y venta de cartera ni a la intermediación financiera. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por la ley. **ARTÍCULO SEGUNDO: DENOMINACIÓN Y DURACIÓN.**- La

00000'05

sociedad anónima se denomina CARVIGO S.A. CARVIGOSA Tiene un plazo de duración de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución.

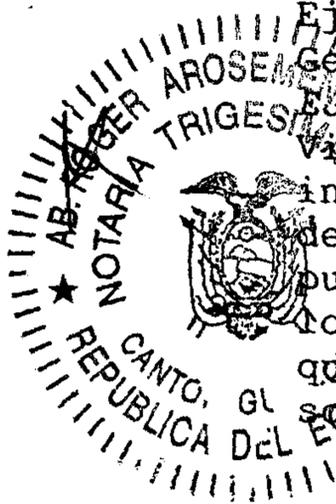
ARTÍCULO TERCERO: CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL SUSCRITO, NÚMERO DE ACCIONES, VALOR NOMINAL Y CLASE DE LAS MISMAS.- La compañía cuenta con un capital autorizado de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$1.600,00). El capital suscrito es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$800,00), dividido en ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) cada una numeradas del cero, cero uno (001) a ochocientos (800). Cada acción liberada otorga derecho a un voto.

ARTÍCULO CUARTO: DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA.- El domicilio principal de la compañía está en el cantón Guayaquil, República del Ecuador. La compañía podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país y en el extranjero.

ARTÍCULO QUINTO: FORMA DE ADMINISTRACIÓN Y FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES.- La compañía está administrada por el Presidente, los Vicepresidentes

Ejecutivos, los Vicepresidentes, el Gerente General y los Gerentes. **DEL PRESIDENTE Y DE LOS VICEPRESIDENTES**

EJECUTIVOS.- El Presidente, los Vicepresidentes Ejecutivos, Vicepresidentes y el Gerente General tienen en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Además, dos Gerentes actuando conjuntamente pueden ejercer dicha representación legal. El Presidente y los Vicepresidentes Ejecutivos pueden disponer de la forma que fuere, gravar o limitar el dominio de los bienes sociales de la compañía sin autorización de la Junta



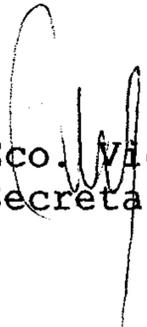
General. Al Presidente le corresponden las siguientes atribuciones: a) Dirigir las sesiones de Junta General de Accionistas y suscribir las actas y los títulos de las acciones; b) Hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y c) Todas las demás que le señale este estatuto. En caso de ausencia lo reemplazan, en orden, los Vicepresidentes Ejecutivos, los Vicepresidentes y el Gerente General. El Presidente es designado por un período de cinco años y puede ser reelegido indefinidamente. Los Vicepresidentes Ejecutivos, los Vicepresidentes y los Gerentes son designados en el número que la Junta General de Accionistas considere conveniente. En las Juntas Generales de Accionistas, el Vicepresidente Ejecutivo más antiguo actúa como secretario. Los Vicepresidentes Ejecutivos, los Vicepresidentes y los Gerentes son designados por un período de cinco años y pueden ser reelegidos indefinidamente. En caso de ausencia de todos los Vicepresidentes Ejecutivos los reemplazan en orden de nombramiento los Vicepresidentes y en caso de ausencia de todos los Vicepresidentes los reemplaza el Gerente General y en caso de ausencia de este último lo reemplazan conjuntamente dos Gerentes. **DEL GERENTE GENERAL.**- El Gerente General tiene en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. El Gerente General es designado por un período de cinco años y puede ser reelegido indefinidamente. **DE LOS GERENTES.**- Los Gerentes son designados en el número que la Junta General considere conveniente. Actuando conjuntamente dos de ellos tienen la representación legal de la compañía cuando están subrogando al Gerente General. Los Gerentes son designados por un período de cinco años y pueden ser reelegidos indefinidamente. **ARTÍCULO SEXTO: FORMA Y ÉPOCAS DE CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL.**- La Junta General de Accionistas es convocada por el Presidente o por uno de los Vicepresidentes Ejecutivos de la sociedad en la forma indicada en el artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías en las épocas previstas en los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco de la Ley. **ARTÍCULO SÉPTIMO: FORMA DE DESIGNACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**- La Junta General por mayoría absoluta del capital pagado concurrente a la reunión, elige al Presidente, a los Vicepresidentes Ejecutivos, Vicepresidentes, al Gerente General y a los Gerentes. La representación legal de la compañía se ejerce de acuerdo a las previsiones que obran en este estatuto. **ARTÍCULO OCTAVO: NORMAS DEL REPARTO DE UTILIDADES.**- El reparto de utilidades es resuelto de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y ocho de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO NOVENO: DISOLUCIÓN ANTICIPADA.**- La sociedad puede disolverse anticipadamente cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías."

Para constancia de lo anterior se redacta la presente acta siendo las catorce horas y treinta minutos, la cual es firmada en unidad de acto por los asistentes a la junta. Se agrega al expediente el nombramiento de Presidente Ejecutivo de la

accionista única, Favorita Fruit Co. Ltd., extendido a f. ~~000001~~ 06
señor Segundo Wong Mayorga.- f.) p. Favorita Fruit Co. Ltd.-
Segundo Wong Mayorga.- f.) Ing. Rafael Wong Naranjo.-
Presidente.- f.) Eco. Vicente Wong Naranjo.- Secretario.-

Certifico que es fiel copia de su original.

Guayaquil, 19 de junio de 2000


Eco. Vicente Wong Naranjo
Secretario



**ESPACIO
EN BLANCO**

00000'07

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDELA DE CIUDADANIA N° 090860420-0

MONTE NARANJO RAFAEL SEGUNDO

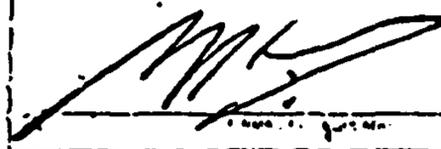
24 OCTUBRE 1.964

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/COM

28 285 1855

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO/CONCEPCION/ 44




ECUATORIANA E133311222

CASADO RODOLFO MARTA ALVAREZ

PRIMERO ING. ZOOTECNIA

SEGUNDO NOME

MONTE NARANJO

GUAYAQUIL 18-03-98

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

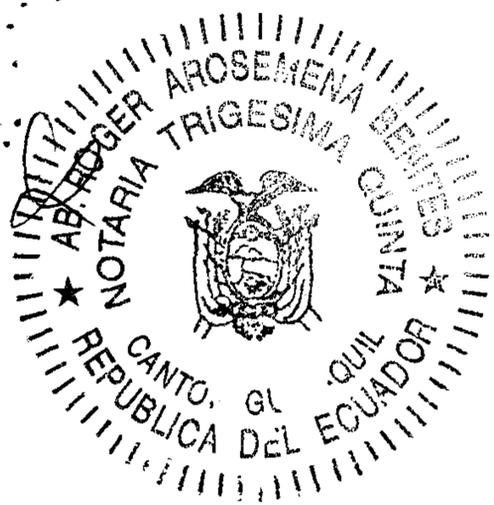
12




C.V. # 0865-049

DOY FE QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil, 12 de OCT. 2000

G. Cardenas de Jaur
Ab. GIGONDA CARDENAS DE VACA
Notaria Sucreta Trigesima Quinta
Canton Guayaquil





NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

1 compañía CARVIGO S.A. CARVIGOSA, declara
2 reformado íntegramente el estatuto social de la
3 compañía de conformidad con lo señalado por la
4 Junta General de Accionistas del diecinueve de junio
5 del dos mil que consta en la respectiva acta de sesión
6 cuya copia se acompaña para que forme parte de esta
7 escritura.- Autorice usted, señora Notaria, la escritura
8 pública con las formalidades de ley.- (firma ilegible)
9 Doctor Luis Cabezas Parrales.- Registro número
10 ochocientos cincuenta y dos.- HASTA AQUI LA
11 MINUTA, que queda elevada a Escritura Pública.- Se
12 agrega a este registro todos los documentos de Ley.-
13 Leída esta escritura de principio a fin, por mí la
14 Notaria Suplente, en clara y alta voz, a la otorgante
15 quien la aprueba en todas y cada una de sus partes; se
16 afirma, ratifica y la firma en unidad de acto conmigo,
17 la Notaria de todo lo cual doy fe

18
19 p. CARVIGO S.A. CARVIGOSA

20 R.U.C. 0991164391001

21

22

23 ING. RAFAEL SEGUNDO WONG NARANJO

C.C. 090860420-0

C.V. 0865-049

PRESIDENTE

NOTARIA SUPLENTE

AB. GIOCONDA CARDENAS DE VACA
ES IGUAL



A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta **QUINTA COPIA CERTIFICADA**, en siete fojas útiles, que sello, rubrico y firmo en Guayaquil, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil.-



A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'R' followed by a series of loops and a long horizontal stroke.

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

RAZON: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número 00-G-DIC-0007725 dictada por el Intendente de Compañías, Jorge Plaza Arosemena, el catorce de diciembre del año dos mil, tomo nota al margen de la escritura pública de **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CARVIGO S.A. CARVIGOSA**, otorgada ante mí, el doce de octubre del año dos mil, que contiene dicha Resolución.- Guayaquil, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil.-

A handwritten signature in black ink, identical to the one above, consisting of a large, stylized initial 'R' followed by a series of loops and a long horizontal stroke.



AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

00000'09

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-DIC-0007725, dictada por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS de Guayaquil, el catorce de Diciembre del dos mil , queda inscrita la escritura que contiene la REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS de la compañía CARVIGO S.A. CARVIGOSA., de fojas 2.052 a 2.063, Número 313 del Registro Mercantil-Industrial y anotada bajo el número 2.227 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura, 3.- Certifico: en esta fecha, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta Escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y cuatro de Enero del dos mil uno.-


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

f.BRP
Trámite No.- 60990

